

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C 2022-00423 (2020-00068)

Se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal de Hecho para que hagan valer sus créditos y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Previo a tener en cuenta la notificación al demandado, deberá la apoderada allegar poder otorgado por la parte pasiva como quiera que no obra dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', with a large, stylized flourish extending from the top right.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ